

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5694 *Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas del servicio de provisión de cajas Lomo 41 por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa.*

La disposición adicional décima de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece el régimen jurídico de la «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.» (SEGIPSA), atribuye a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la aprobación de las tarifas que determinen el importe a pagar por los trabajos, servicios, estudios, proyectos y demás actuaciones realizadas a través de dicha empresa, considerada medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus Organismos y Entidades de derecho público para la realización de actividades relacionadas con bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios públicos.

El Centro de Almacenamiento de Documento Administrativo (CADA), tiene la capacidad de facilitar una amplia variedad de servicios de custodia de documentación, y otros complementarios a la Administración General del Estado.

Para los servicios más habituales que presta el CADA fueron aprobadas las correspondientes tarifas por Resolución de la Subsecretaria de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 2010, publicada en el BOE de 10 de enero de 2011.

Posteriormente mediante Resolución de la Subsecretaria de Economía y Hacienda de 24 de mayo de 2011 se aprobaron las tarifas aplicables a los servicios que prestaría el CADA que por su complejidad y dificultad de homogenización no se incluyeron en las tarifas citadas en el párrafo anterior.

Además de los servicios incluidos en las Tarifas antes mencionadas, se considera conveniente aprobar la presente Tarifa correspondiente al suministro de cajas de lomo 41 que se necesiten para organizar la documentación para su custodia, considerando que con el uso de estas cajas se optimiza el espacio ocupado en los contenedores.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, resuelvo:

Primero.

Aprobar las tarifas para la ejecución del servicio que presta el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA) que a continuación se detalla:

Tipo de actuaciones y bienes objeto de las mismas	Tarifa (IVA no incluido)
Provisión de cajas	
Por cada caja de lomo 41.	1,10 €

Segundo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 2013.–La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.